

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
(Decreto 1082 /15)**

ENTIDAD	Municipio de Santa Rosa (Bolívar).
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA GENERAL
FECHA:	20 de enero de 2026
INTRODUCCIÓN	
De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar de acuerdo a la Ley los procesos de contratación, para lo cual se han analizado los aspectos que se relacionan a continuación:	
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
El Municipio de Santa Rosa - Bolívar como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones municipal, y de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la Carta Superior y 3° de la Ley 80 de 1993.	
<i>“ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</i>	
<i>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”</i>	

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

“ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”

Que de igual manera, el artículo 311 Constitucional, se menciona que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio de Santa Rosa (Bolívar), cuenta con varias edificaciones que representan el equipamiento público municipal destinado al funcionamiento de diferentes espacios que cumplen funciones misionales del ente territorial.

La conservación y mantenimiento de la infraestructura es de vital importancia, pues de ello depende la preservación y la vida útil de los mismos, logrando de esta manera proteger los bienes públicos, fortalecer la imagen institucional y garantizar la prolongación en la prestación de los servicios que se brindan en cada una de ellas.

Que el Municipio, debe garantizar con oportunidad y calidad, los bienes y servicios que requiere la comunidad, en su defecto usuarios internos y externos que visitan las diferentes edificaciones de propiedad del Municipio, en el desarrollo de la naturaleza de sus actividades, bajo los principios de equidad, honestidad y transparencia, teniendo claro la optimización en la prestación del servicio a su cargo, a través de una adecuada dinámica organizacional dirigida a la eficiencia y eficacia.

La administración municipal de Santa Rosa no puede ser ajena a la situación planteada, pues es su deber velar por la protección, seguridad, salud pública y ambiente sano de los habitantes de su territorio, brindando apoyo complementario al servicio que se ofrece en cada uno de los espacios públicos.

Ante tal circunstancia el Municipio requiere del servicio de personal para realizar labores de servicios generales, especialmente limpieza general y aseo, de las instalaciones

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

donde funciona EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL PROGRAMA "SI EMPRENDE" DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, siendo imprescindible las labores mencionadas

Las instalaciones, plantas físicas o lugares donde funcionan áreas importantes y de gran relevancia para el Municipio requieren de labores de limpieza constante para conservar sus condiciones de limpieza y buen servicio, proporcionando espacios adecuados para quien lo necesite, por lo cual es necesario contar con el apoyo en estas labores, con el fin de brindar un servicio en óptimas condiciones de salubridad, higiene y seguridad en espacios aseados y ordenados.

Es responsabilidad del Municipio de Santa Rosa velar por el cuidado y conservación de sus bienes inmuebles, desarrollando buenas prácticas de orden y aseo.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar, y del cual deriva la contratación propuesta, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, bajo el **Código BPIN 202500000013412**, atendiendo lo dispuesto en la Ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto de la contratación que la administración Municipal se propone, se encuentra en consonancia con los planes de: Desarrollo y de Acción municipal y armonizado con los planes de desarrollo nacional y departamental así:

- **CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2022-2026) "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".**
Transformación: 5. Convergencia regional
Catalizador: 05. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía.
Pilar: 31. Bloque estratégico III 3. Bloque habilitador de la convergencia regional
Programa: 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
- **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, "BOLÍVAR ME ENAMORA".**
Línea del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: Bolívar me Enamora con Institucionalidad Fuerte

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	016-FOR-138

Componente: Fortalecimiento de capacidades institucionales.

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, BOLÍVAR 2024-2027, “HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA”.**

Pilar: Pilar No. 5: Gestión Institucional

Componente: Desarrollo Institucional

Así las cosas es necesario precisar que en la planta de personal del Municipio de Santa Rosa - Bolívar no existe personal suficiente, que reúna la experiencia para desarrollar las obligaciones requeridas para satisfacer la necesidad que viene identificada; ni tampoco se han adscrito estas funciones a cargos existentes en la planta de empleos; según certificación expedida por la secretaria general de la Alcaldía Municipal.

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo legal, resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

El Municipio de Santa Rosa - Bolívar en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Asimismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad objeto de este estudio previo.

La capacidad jurídica, experiencia e idoneidad deben ser acreditadas por el futuro contratista, mediante la documentación que aporte a través de la correspondiente oferta de servicios que debe presentar. Si el oferente no acredita tales requisitos su oferta será rechazada de plano.

OTROS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE Y FUTURO CONTRATISTA:

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar con el Municipio de Santa Rosa - Bolívar.
- Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor del mismo, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Presentar documentación que acredite su capacidad, experiencia e idoneidad.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA se compromete para con EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA A: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LABORES DE SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONARA EL PROGRMA "SI EMPRENDE" EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR.					
2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las actividades que se especifican a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener las instalaciones donde funciona el programa "Si emprende" del Municipio en óptimas condiciones para la realización de las diferentes actividades que se desarrollen; 2. Realizar a diario las labores de limpieza y aseo a las instalaciones donde funciona el programa "Si emprende". 3. Cuidar, vigilar y responder por todos los bienes inmuebles y muebles y demás enceres de Propiedad del Municipio que se encuentran en las instalaciones donde funciona el programa "Si emprende". 4. Controlar e impedir la entrada de personas no autorizadas al lugar. 5. Informar al Supervisor cualquier anomalía que detecte en relación con el normal funcionamiento del centro 					
2.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>76111501</td> <td>Servicios de Limpieza de edificios</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Clase	76111501	Servicios de Limpieza de edificios	
Clasificación UNSPSC	Clase					
76111501	Servicios de Limpieza de edificios					
2.2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	<p>El plazo de ejecución del contrato será SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. La cual solo se suscribirá una vez se hayan cumplido todos los requisitos de ejecución del mismo.</p> <p>En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2026.</p>					

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

2.3. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.	Municipio de Santa Rosa – Departamento de Bolívar
2.4. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato de acuerdo con la naturaleza de las actividades que constituyen el objeto del mismo se estima en CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar
2.5. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.	<p>El municipio de Santa Rosa pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo al PAC (Plan Anual de Caja) de la siguiente Manera: Realizará seis (06) pagos por mensualidades vencidas por valor de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MC/TE. (\$2.400.000), cada pago se realizara previa presentación de informes de ejecución de actividades, y demás requisitos exigidos por la entidad estatal contratante, para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral.</p> <p>Para el pago del valor del contrato al CONTRATISTA, éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Santa Rosa, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>EL CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago del valor del contrato.</p> <p>Si EL CONTRATISTA ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición.</p> <p>El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta</p>

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

	la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.												
2.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº CDP</th> <th>FECHA</th> <th>CODIGO</th> <th>NOM. DE LA CUENTA</th> <th>FUENTE</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2026012034</td> <td>20 de enero de 2026</td> <td>2.3.2.02.02.009.36-0445</td> <td>Servicios para la comunidad, sociales y personales"</td> <td>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACION DE</td> <td>\$CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000)</td> </tr> </tbody> </table>	Nº CDP	FECHA	CODIGO	NOM. DE LA CUENTA	FUENTE	VALOR	2026012034	20 de enero de 2026	2.3.2.02.02.009.36-0445	Servicios para la comunidad, sociales y personales"	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACION DE	\$CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000)
	Nº CDP	FECHA	CODIGO	NOM. DE LA CUENTA	FUENTE	VALOR							
2026012034	20 de enero de 2026	2.3.2.02.02.009.36-0445	Servicios para la comunidad, sociales y personales"	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACION DE	\$CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000)								
2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.												
2.8. SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA GENERAL												
2.9. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL PROPONENTE PARA LA CONTRATACIÓN.	❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. Manifestación de la Ley 1474 de 2011 (Declaración de no haber sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública; de no encontrarse dentro del segundo grado de consanguinidad, afinidad o primero civil en la financiación de campaña política de la actual alcaldía con aporte superior al (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección; declaración no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el												

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

	<p>Municipio de Santa Rosa - Bolívar)</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Constancia de inscripción como proveedor SECOP II. ❖ Hoja de vida en formato SIGEP cuando se trata de persona natural. ❖ Copia del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural. ❖ Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, si se trata de persona jurídica. ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT de la persona natural. En caso de persona jurídica, deberá adjuntar copia del RUT de la persona jurídica y su representante legal ❖ Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica o natural. ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica o natural. ❖ Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso. ❖ Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso. ❖ Certificado del REDAM. ❖ Constancia de situación militar definida o el que corresponda de
--	---

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

	<p>acuerdo al caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Documentos que acrediten la afiliación y el pago de aportes a los sistemas de Salud y Pensión en caso de persona natural. En caso de persona jurídica Documentos que acrediten el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de los últimos 6 meses o la manifestación de que se encuentra a paz y salvo en los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, si a ello hubiere lugar. ❖ Documentos que acrediten la idoneidad acorde con el objeto a contratar ❖ Curso de Integridad, Transparencia Y Lucha Contra La Corrupción ❖ Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (no inferior a 3 meses).
2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. ❖ Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
2.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. ❖ Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

	<p>coordinación del supervisor designado por el Municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. ❖ Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. ❖ Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas ❖ Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. ❖ Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. ❖ En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales ❖ Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato ❖ Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. ❖ Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden ❖ Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. ❖ Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación.
--	--

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

2.12. AUTORIZACIONES Y APROBACIONES	El Alcalde Municipal de Santa Rosa - Bolívar, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012
--	--

3. ANALISIS DEL SECTOR Y VARIABLES QUE DETERMINAN Y JUSTIFICAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, el Municipio de Santa Rosa identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios de apoyo a las entidades y organismos del Estado.

Las variables consideradas para determinar el valor estimado del contrato son las siguientes

3.1. La contratación de estos servicios de apoyo no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la profesión u oficio que ejercen. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista con el objetivo de determinar su idoneidad.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación, el Municipio de Santa Rosa, atendiendo las necesidades de la SECRETARÍA GENERAL para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo territorial, necesita realizar un negocio jurídico con una persona que acredite la siguiente formación académica y experiencia:

- - Formación de educación básica primaria o título de bachiller académico.
- Acreditar experiencia en la prestación de servicios con objeto similar. Para este efecto deberá aportar copia de por lo menos un (1) contrato, o certificaciones de

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

su ejecución o cumplimiento.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente y los soportes de experiencia laboral y/o técnica. Esto permitirá establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

3.2. Análisis de la demanda

De conformidad con el análisis de precios respecto de contratos con objeto similares al que pretende celebrar, el Municipio de Santa Rosa con anterioridad ha celebrado contratos con objetos similares, de los cuales se toman como referencia los siguientes, así mismo, otras entidades también han contratado los siguientes objetos:

Modalidad De Selección	Entidad	Objeto del contrato	Valor del contrato	Plazo
Contratación directa	Alcaldía De Santa Rosa	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LABORES RELACIONADAS CON LA LIMPIEZA Y ASEO DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA.	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000)	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.
Contratación directa	Alcaldía De Santa Rosa	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LABORES RELACIONADAS CON LA LIMPIEZA Y ASEO DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA.	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$9.800.000)	SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.
Contratación directa	Alcaldía De Santa Rosa	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LABORES RELACIONADAS CON LA LIMPIEZA Y ASEO DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN LA PLANTA FÍSICA DONDE FUNCIONA EL CENTRO DESARROLLO INFANTIL (CDI) SEDE N° 2 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA ROSA BOLIVAR	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000)	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.
Contratación directa	Alcaldía De Santa Rosa	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LABORES RELACIONADAS CON LA LIMPIEZA Y ASEO DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA.	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000)	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.
Contratación directa	Alcaldía De Santa Rosa	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LABORES RELACIONADAS CON LA LIMPIEZA Y ASEO DE LAS INSTALACIONES DEL	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$9.800.000)	SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	016-FOR-138

		POLIDEPORTIVO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA.		EJECUCION DEL CONTRATO.
Contratación directa	Alcaldía De Santa Rosa	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LABORES RELACIONADAS CON LA LIMPIEZA Y ASEO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO CHIRICOCO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA NORTE DE BOLIVAR.	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$9.800.000)	SEIS (06) MESES Y (25) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO
Contratación directa	Alcaldía De Santa Rosa	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LABORES RELACIONADAS CON LA LIMPIEZA Y ASEO DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN LA PLANTA FÍSICA DONDE FUNCIONA EL PARQUE DEL BARRIO EL REDENTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$9.800.000)	SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.
Contratación directa	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LABORES OPERATIVAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ORNAMENTACION DEL PARQUE DE SAN MARTIN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PINTO.	\$2,634.000	Celebrado
Contratación directa	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PIJINO DEL CARMEN	LABORES DE MANTENIMIENTO (ASEO, LIMPIEZA Y CONSERVACION) DEL PARQUE CENTRAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL PIJIÑO DEL CARMEN - MAGDALENA	\$6,738,000	Celebrado
Contratación directa	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PIJINO DEL CARMEN	SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTION EN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (PARQUE PRIMERO DE AGOSTO Y EL RETABLO) DEL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN, MAGDALENA	\$1,060,000	Celebrado
Contratación directa	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LABORES DE MANTENIMIENTO Y ASEO EN LA BIBLIOTECA Y PARQUE EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ANZÁ	\$12,018,240	Celebrado

Para determinar el valor estimado del contrato, LA SECRETARÍA GENERAL, ha tenido en cuenta, además de la anterior, las siguientes variables y aspectos: (i) La complejidad del objeto contractual; (ii) las actividades que deberá ejecutar el CONTRATISTA encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato; (iii) el alcance del objeto contractual a ejecutar; (iv) la responsabilidad; (v) el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; (vi) la experiencia y la formación académica con la que debe contar la persona natural y/o el personal que deba utilizar y proponga el contratista, según el caso, y que se requiere para la ejecución del contrato, (vii) así como el valor o los costos directos e indirectos que demanda el tipo de actividades a ejecutar y (viii) finalmente la cuantificación de los riesgos previsibles.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

Objeto	Plazo	Valor mensual	Valor total
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LABORES DE SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONARA EL PROGRMA "SI EMPRENDE" EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR.	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MC/TE. (\$2.400.000)	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000)

Los gravámenes municipales, departamentales y nacionales que le son aplicables.

CARGA IMPOSITIVA DEL CONTRATO	
Estampilla del Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro- hospital Universitario	1%
Estampilla Pro- Cultura	1%
Estampilla Pro- UDC	0,5%
Estampilla Pro- Deporte	2,5%
TOTAL	9%
Retención en la fuente	De acuerdo con la tabla expedida para la vigencia 2026.

Nota: El contratista autoriza a EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, para que, por conducto de su tesorería, efectúe los pagos a su favor retención en la fuente por concepto de los gravámenes a que haya lugar, para que sean transferidos al Fondo u Organismo correspondiente

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO PÚBLICO		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	X
---------------------------	--	-------------------------	--	----------------------------	--	-----------------------------	----------

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	016-FOR-138

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4º de dicha norma legal, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección por contratación directa y una de estas causales es la consagrada en el literal **H)** para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esta modalidad de contratación se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, disposición reglamentaria que en su artículo **2.2.1.2.1.4.9** establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica** que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"

Tal como se desprende de las actividades que constituyen el objeto de la contratación que se propone llevar a cabo el Municipio de Santa Rosa, Bolívar, las mismas ostentan la naturaleza o condición de operativas o asistenciales y por tal motivo resulta procedente la selección del contratista a través de la modalidad de contratación directa, atendiendo el contenido de las normas legales y reglamentarias que vienen citadas. Así lo ha entendido la jurisprudencia, al señalar: "Se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, en el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean éstas naturales o jurídicas. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993. .. " (Subrayado al margen del texto original) (Consejo de Estado en sentencia proferida el 2 de diciembre de 2013, exp.11001-03-26-000- 2011-00039-00(41719), M.S. Dr. Jaime Orlando Santofimio Gamboa)

Concordante con lo anterior se pronunció la Oficina Jurídica de la Fiscalía General de la Nación, a través de Concepto radicado 2013500025521 del 22 de mayo de 2013, en los siguientes términos:

"De acuerdo a la naturaleza de las actividades que se desarrollan habitualmente en cumplimiento de los programas de Bienestar Social tales como capacitaciones, jornadas recreativas y deportivas, eventos artísticos y culturales, etc. Éstas corresponden a lo que ha denominado el Honorable Consejo de Estado como actividades tendientes a satisfacer las necesidades de la entidad estatal en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesarios o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución."

"Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual descrita en el párrafo anterior,

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

encontramos que la modalidad de selección precedente será la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de acuerdo con lo establecido en el literal h), numeral 4) artículo 2 de la Ley 1150 de 2007... Fundamental además para la contratación, el contenido del capítulo IV del Decreto 1510 de 2013...". "Dicha escogencia del contratista también se respalda en lo expuesto por el Consejo de Estado al respecto de los contratos de prestación de servicios y concretamente en los contratos de apoyo a la gestión (Sección Tercera. CP Jaime Orlando Santofimio. 13 de octubre de 2011, Rad 41719)".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1082 de 2015, para el presente caso no se requiere acto administrativo de justificación del proceso de selección.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, por parte de una persona natural o jurídica que acredite experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, se celebrará un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que vienen citadas.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección por contratación directa y una de estas causales es la consagrada en el literal h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Tanto esta norma legal como la reglamentaria de la misma; es decir, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establecen como factores que determinan la

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

selección del contratista la capacidad de éste para de ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De tal manera, que siguiendo los derroteros trazados tanto por la norma legal como la reglamentaria que vienen citadas, se tendrán como factores justificativos del presente proceso de selección, la capacidad jurídica del contratista para ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y la experiencia directamente relacionada con dicho objeto.

Para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, el oferente deberá acreditar, con su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Si es persona jurídica, deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentran incluidas actividades de prestación de servicios que correspondan con los que comprende el objeto del contrato a celebrar.
2. Si es persona natural, deberá acreditar - Formación de educación básica primaria o título de bachiller académico.
3. Acreditar experiencia en la prestación de servicios con objeto similar. Para este efecto deberá aportar copia de por lo menos un (1) contrato, o certificaciones de su ejecución o cumplimiento.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo.

CONPES 3714 DE 2011.

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

	valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsible que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				X				X 2%	X	
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsible por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes,				X				X 1%	X	
ADMINISTRATIVOS	Demoras en el proceso de contratación.				X				X 1%	X	
	Retrasos en el										

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

DE OPORTUNIDAD	cronograma para el desarrollo de las actividades.					X				X 1%	X	
-----------------------	---	--	--	--	--	---	--	--	--	---------	---	--

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ **Evitar el riesgo:** La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.
- ✓ **Prevenirlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
- ✓ **Transferirlo o Compartirlo:** se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).
- ✓ **Retenerlo:** Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una pérdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos son retenidos como regla general.
- ✓ **Mitigarlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	no atribuible a ninguna de las partes
------------------	---	---------------------------------------

7. ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de garantía a cargo del contratista.

El Decreto 1082 de 2015 consagra, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. **No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77).

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la verificación realizada por la SECRETARÍA GENERAL, la presente contratación no está cobijada por un acuerdo comercial.

9. SANCIONES Y MULTAS

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer multas al CONTRATISTA:

- a) **POR MORA O INCUMPLIMIENTO:** multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	016-FOR-138

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso conforme lo previsto en la ley 1474 de 2011.

10. RESPONSABLE

NOMBRE:
IRINA LUZ RODELO MORALES
SECRETARIA GENERAL

FIRMA:

Irina Rodelo M.